

IAIP 2023

20 Mts. al norte del Aeropuerto Internacional Toncontín, Apartado Postal 30145
Tel: 504-2234-0263
Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, Centro América.

05	ACUERDO AHAC No 005- 2024	Del veintidós (22) de enero al veintiséis (26) de enero de 2024	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	YALENA CONSUELO BONILLA	Delegada como encargada Temporal de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
----	---------------------------------	---	--	----------------------------	--

ABOG. HENRY OTONIEL TEJADA MARTINEZ
ENCARGADO SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Delegado Mediante Acuerdo AHAC-003-2024



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 001-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que desde fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), al Sr. BRIDEL HERIBERTO BARDALES LEZAMA, ha estado a cargo de la jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad, con la delegación No. 116-2023, cuya vigencia concluyó el viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y desde esa fecha hoy en día sigue a cargo de esta.

CONSIDERANDO (4): Que el puesto de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad dependiente del departamento de Estándares de Vuelo se encuentra vacante, por lo que resulta procedente nombrar a BRIDEL HERIBERTO BARDALES LEZAMA como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicha Unidad, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

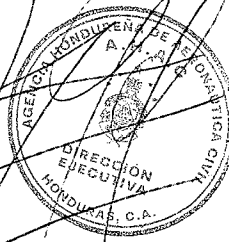
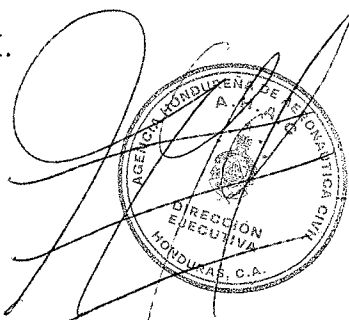
POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Ratificar las actuaciones del Sr. BRIDEL HERIBERTO BARDALES LEZAMA, comprendidas del veintinueve (29) de diciembre 2023 al tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).
- ARTÍCULO 2:** Delegar en el Sr. BRIDEL HERIBERTO BARDALES LEZAMA como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 3:** La delegación al Sr. BRIDEL HERIBERTO BARDALES LEZAMA como encargado temporal de la Unidad de Aeronavegabilidad dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.
- ARTÍCULO 4:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del jueves (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta nueva disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad dependiente del departamento de Estándares de Vuelo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACION AHAC No. 002-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de Jefe Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al señor **DUNIA LISSETH MONCADA LOPEZ** como encargada temporal de la Jefatura Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tanto se nombra al nuevo, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.



ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en la señora **DUNIA LISSETH MONCADA LOPEZ** como encargada temporal de la Jefatura Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación a la Sra. **DUNIA LISSETH MONCADA LOPEZ**, como encargada temporal de la Jefatura Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.
- ARTICULO 3:** La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene Sr. **DUNIA LISSETH MONCADA LOPEZ** como Encargada la Jefatura Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO 4:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **martes nueve (09) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, hasta nueva disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Jefatura Regional de los Servicios de Tránsito Aéreo en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACION AHAC No. 003-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que la Secretaria Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Abogada **ISAURA ÁVILA CANALES** estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del martes veintitrés (23) de enero al viernes veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

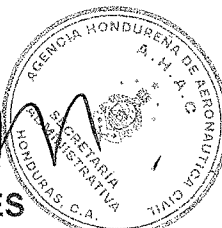
ARTÍCULO 1: Delegar en el abogado **HENRY OTONIEL TEJADA MARTÍNEZ** facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Secretario Administrativo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) a fin de dar cumplimiento a los objetivos de esta.

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **martes veintitrés (23) de enero al viernes veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)** o hasta nueva disposición del suscrito. -

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 004-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). - El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el Departamento de Vigilancia ANS/MET no cuenta con inspector de los servicios de tránsito aéreo y para completar la planilla de inspectores se impartió el curso básico de inspector de navegación aérea, al Sr. **HECTOR NERY LOPEZ**, y que para continuar con la capacitación se requiere el entrenamiento practico en el puesto de trabajo (OJT) para que se desempeñe como Inspector ATS.

CONSIDERANDO (4): Que actualmente quien cuenta con la habilitación de Inspector ATS, es el Señor **CARLOS ROBERTO PADILLA BULNES**.

CONSIDERANDO (5): Que resulta procedente nombrar a **CARLOS ROBERTO PADILLA BULNES** como Inspector / Instructor OJT del Departamento de Vigilancia ANS/MET, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (6): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

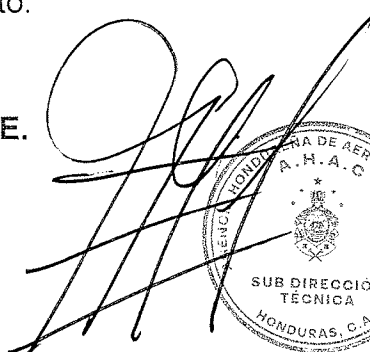
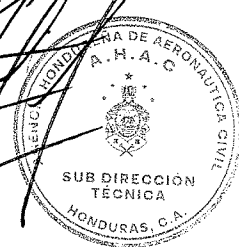
ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en **CARLOS ROBERTO PADILLA BULNES** como Inspector / Instructor OJT del Departamento de Vigilancia ANS/MET de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

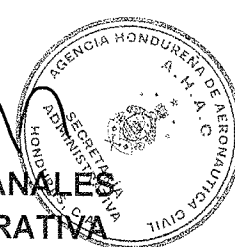
ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. **CARLOS ROBERTO PADILLA BULNES** como Inspector / Instructor OJT del Departamento de Vigilancia ANS/MET de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes **veintidós (22) hasta el viernes veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, por disposición del suscrito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 005-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea se encuentra vacante, por estar asignado el titular a un proceso de entrenamiento práctico de navegación aérea (OJT), por lo que resulta procedente nombrar a **YALENA CONSUELO BONILLA** como encargada temporal de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea, en tanto el titular de dicho departamento retoma sus actividades, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en **YALENA CONSUELO BONILLA** como encargada temporal de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. **YALENA CONSUELO BONILLA** como encargada temporal de la Jefatura del departamento de Navegación Aérea, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **lunes veintidós (22) hasta el viernes veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, por disposición del suscrito, o en su defecto hasta el retorno del titular del Departamento de Navegación Aérea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo